

asi como la designación de su abogado patrocinador. NOTIFIQUESE. Dra. Marcia Flores Benalcázar, Juez (S) JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 8 de junio del 2010, las 09h15. VISTOS: Es obligación del juez que conoce de la causa, vigilar la correcta prosecución de la misma, conforme dispone el Art. 1014 del Código de Procedimiento Civil, que señala: "La violación del trámite correspondiente a la naturaleza del asunto o al que de la causa

Civil, cítese con un extracto de la demanda presentada, auto de calificación y ésta providencia, a los demandados SONIA CAROLINA DAVILA CULQUI, MARIANITA CECILIA CULQUI MEDINA y JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ QUIROGA, mediante tres publicaciones distintas, que deberá realizarse e uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese. Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándo-

le. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, el demandado HERIBERTO ALEJANDRO HERRERA MENDEL, en el término de tres días y bajo prevenciones de Ley, cumpla con la obligación demandada, más los intereses adeudados por la mora o dentro del mismo término, proponga excepciones bajo

2009-KM ACTOR: MARIA ROSARIO FIGUEROA DEMANDADOS: LUIS MARCELO AILLON (único apellido conocido) y MARIA AILLON SAÑAY (único nombre conocido) OBJETO: OBTENER LA NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO No. DIECIOCHO-A, MANZANA OCHO, DE LA URBANIZACION CLEMENTE BALLEEN, SITUADO EN LA PARROQUIA VILLAFLOA, DEL CANTON QUITO; LA

referredo es una persona distinta a los cónyuges en controversia, no procede y se niega la medida cautelar solicitada. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la accionante y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 2 de marzo del 2010, las 11h24. VISTOS: Conforme al Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, a la reforma de demanda se la califica de clara y precisa para reunir los requisitos de

EXTRAORDINARIA ADQUIISITIVA DE DOMINIO 2010-0537 DL ACTOR: JORGE ALFREDO QUILUMBAQUIN ACERO DEMANDADO: MARIA OFELIA MARTINEZ VASQUEZ CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: 96 del Dr. RODRIGO RODRÍGUEZ JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito miércoles 16 de junio del 2010 a las 14h46 VISTOS: Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediate anterior. La demanda que atence-

PICHINCHA Hay firma y sello AP/46099/H

REMATES

R. DEL E. AVISO DE REMATE JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que el día 26 de agosto del año dos mil diez, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la secretaría del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se procederá al remate del bien inmueble que a continuación se detalla.

UBICACIÓN: Provincia: Pichincha. Cantón: Quito Parroquia: Calderón Sector: San Juan de Calderón LINDEROS: NORTE: Con Barrio Jardines de Babitonia, en una extensión de 130 metros. SUR: Con propiedad de la señora Rosa Elena Yáñez de la Cruz (Barrio Divino Niño), en una extensión de 117 metros. ESTE: Con Urbanización Bellavista (Edén No. 1), en una extensión de 12.750 metros. OESTE: Con calle Jesús del Gran Poder, en una extensión de 132.58 metros. SUPERFICIE: 15.778,47 metros cuadrados. CARACTERÍSTICAS: El inmueble consta de terreno y construcciones. El terreno de forma rectangular, topográficamente con una inclinación en sentido Norte Sur sobre el nivel de la calle Jesús del Gran Poder, dispone de luz eléctrica; el agua traen por medio de mangueras desde medidores comunitarios ubicados en el barrio Divino Niño, no disponen de red de alcantarillado, utilizan el sistema de letrinas, no tienen servicio telefónico; sus linderos se encuentran definidos por el Norte y Sur con cerramientos de bloque, alambre de púas, tablas, latas, ubicados indistintamente a lo largo de los linderos.

caso, especialmente la oferta y demanda de los terrenos en su entorno. DETALLE: SUPERFICIE M2: VALOR POR M2: TOTAL Terreno: 15.778,47; 3,90: 61.536,03

Construcciones: 36.000,00 TOTAL: 97.536,03 SON: NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS CON TRES CENTAVOS

Lo que comunico para los fines legales, por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran al menos las dos terceras partes del avalúo aprobado del bien inmueble objeto del remate, las cuales deberán ser depositados en la forma y monto establecido en la Ley, mediante cheque certificado a la orden del Juzgado o dinero en efectivo - Quito, 08 de Julio del 2010.

Dr. Galo Báez Jaime SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/74669/H

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA JUEVES NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS DIECIOCHO HORAS, EN LA SECRETARÍA DE ÉSTA JUDICATURA TENDRÁ LUGAR EL REMATE DEL DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.66%) DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, EL MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN. REF.: JUICIO EJECUTIVO NO. 20-2007-VS UBICACION EL INMUEBLE SE ENCUENTRA SIGNADO CON EL No. 0E1-155 UBICADO EN LA CALLE DE LOS CEDROS Y AV. GALO PLAZA LASSO, PARROQUIA COTOCOLLAO, SECTOR, CANTON QUITO DE LA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES

La compañía **MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **1 de Julio de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.JC. Q.10.002798 de 12 de Julio de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00 Capital Autorizado US\$ 2.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN LAS ÁREAS ECONÓMICA Y FINANCIERA, A PERSONAS NATURALES Y A TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS.

Quito, 12 de Julio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AR/261296c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROYECLOG DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.

La compañía **PROYECLOG DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el **16 de Junio de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.JC.Q.10.002802 de 12 de Julio de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Cantón Tulcán provincia de CARCHI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR PUERTA A PUERTA A NIVEL NACIONAL DE: COSMÉTICOS, PERFUMERÍA, BISUTERÍA, INSUMOS DE BELLEZA Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON ESTÉTICA....

Quito, 12 de Julio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AR/781100c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.

Se comunica al público que **TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.** aumentó su capital en USD 668.780,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 23 de Noviembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.JC.PTE.Q.10.002752 de 7 de julio de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo siete del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SIETE.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (USD 688.780,00), dividido en seiscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Julio de 2010.

Dr. Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/781300c

La Wey 14 Julio 2010